



PUNTA ARENAS, Diciembre 23 de 2009

NUM. 4461 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 1623, de 31 de Mayo de 2007, que aprueba el Contrato de Barrio, suscrito con fecha 11 de Mayo de 2007 entre el consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Ríos Patagónicos, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo XIIª Región y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- ✓ Antecedente N° 7284, asignado a Oficio Ord. N° 899, de 02 de Diciembre de 2009, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- ✓ Modificación de Contrato de Barrio Programa Recuperación de Barrios, Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio "Ríos Patagónicos", de fecha 07 de Diciembre de 2009, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio "Ríos Patagónicos", la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2008; 4274 de 14 de Diciembre de 2009;

**DECRETO:**

**APRUEBASE LA "MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE BARRIO PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO "RÍOS PATAGÓNICOS "**, suscrito con fecha 07 de Diciembre de 2009, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio "Ríos Patagónicos", la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-**



*Elvira Friz*  
**ELVIRA FRIZ VALENZUELA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



*Vladimiro Mimica Cárcamo*  
**VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO**  
**ALCALDE**

VMC/EFV/pva.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Comunal de Planificación
- Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Antecedentes
- Archivo.-

**MODIFICACION DE CONTRATO DE BARRIO  
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO  
"RIOS PATAGONICOS"**

**Y**

**SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**

En Punta Arenas, a 07 de Diciembre de 2009, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio "Rios Patagónicos", en adelante CVD, representado según se acreditará por su Presidente Don José Aguilar Saldivia, RUT 8.099.470-2, ambos domiciliados para estos efectos en Pasaje Río Herminita N° 01943, comuna de Punta Arenas; la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante la "SEREMI", representada según se acreditará por su Secretario Ministerial don Víctor Contreras Orquías, RUT 11.738.151-K, ambos domiciliados para estos efectos, en Croacia N° 722, tercer piso, Punta Arenas; la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas en adelante "la municipalidad", representada según se acreditará por su Alcalde don Vladimiro Mimica Cárcamo, RUT 5.551.908-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Plaza Muñoz Gamero N° 745 de Punta Arenas, se ha convenido la siguiente modificación de contrato:

**PRIMERO:** Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio Ríos Patagónicos de la ciudad de Punta Arenas, el Programa de Recuperación de Barrios, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", el cual tiene por objeto la regeneración de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, cuya rehabilitación o recuperación sea necesaria para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y contribuir a su integración social y urbana, a través de intervenciones integrales, intersectoriales y participativas.



**SEGUNDO:** Con fecha 11 de mayo de 2007, fue suscrito entre las partes un Contrato de Barrio, donde se definieron y acordaron las iniciativas a realizar en el Barrio Ríos Patagónicos. Dicho contrato fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1623 de fecha 31 de Mayo del 2007 de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y por Resolución Exenta N° 191 de fecha 27 de Agosto de 2007 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena.

**TERCERO:** Dentro de este contexto, y habiéndose definido por la comunidad del Barrio "Ríos Patagónicos", las iniciativas a realizar dentro de su polígono, los comparecientes en la representación en que actúan, han acordado suscribir la presente modificación al Contrato de Barrio de fecha 11 de mayo de 2007, por el cual formalizan su compromiso con el desarrollo del siguiente *Plan de Obras Físicas*, modificando el anterior, cuya ejecución estará sujeta a un análisis de factibilidad técnica, económica, legal y social.

**Plan de Obras Físicas Barrio Ríos Patagónicos:**

Nombre obra	Valor estimado	Fuente de financiamiento	Año de ejecución
Centro Comunitario	\$195.826.400.-	PQMB	2008 - 2009
Mejoramiento entorno Telecentro	\$ 18.000.000.-	PQMB	2008-2009
Mejoramiento de Viviendas	\$518.228.935.-	PQMB	2008
Mejoramiento Calle Región Río Grande	\$92.896.327.-	PQMB	2008 - 2009
Construcción de Drenes y Aceras	\$66.997.248.-	PQMB	2009
Mejoramiento Multicancha y Juegos Infantiles	\$27.686.957.-	PQMB	2007
<b>Total Inversión</b>	<b>\$919.635.867.-</b>		



**CUARTO:** Las partes acuerdan que se ejecutarán dentro del barrio, otros proyectos que serán financiados por distintas líneas presupuestarias, a saber:

Nombre obra	Valor estimado	Fuente de financiamiento	Año estimado de ejecución
Parque Estero Llau-llau	\$9.000.000.000.-	Convenio Programación MINVU-MOP-GORE	2010-2012
Mejoramiento Acceso Norte	\$140.000.000.-	FNDR	2010-2011
Pavimentación de Calle Mardones	\$404.000.000.-	FNDR	2010-2012
Adquisición de terreno acceso norte	\$2.000.000.-	SERVIU	2009-marzo 2010
Aceras sector oriente Barrio Ríos Patagónicos	\$ 80.000.000.-	Municipalidad de Punta Arenas	2010
<b>Total Inversión estimada</b>	<b>\$9.626.000.000.-</b>		

**QUINTO:** Asimismo, las partes manifiestan su voluntad de desarrollar un Plan de Gestión Social ajustado a los plazos de ejecución de las etapas del Programa de Recuperación de Barrios en relación a este convenio, cuyo costo máximo no podrá superar los \$ 150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos), financiado por el Ministerio de Vivienda a través del Programa Recuperación de Barrios.

**SEXTO:** Corresponderá al CVD, Municipio y a la SEREMI velar por el fiel cumplimiento de la presente modificación al Contrato de Barrio y desarrollar las acciones que les correspondan, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptando todas las medidas pertinentes para el buen desarrollo del programa.

**SEPTIMO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por las partes en el Contrato de Barrio de fecha 11 de mayo de 2007.



**OCTAVO:** La personería del Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Ríos Patagónicos, don José Aguilar Saldivia, consta en el Certificado N° 1325 de fecha 27 de Julio de 2009 de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas; la personería de don Víctor Contreras Orquías, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta en D.S. N° 62 (V. y U.) de 2009, y la personería de don Vladimiro Mimica Cárcamo, como Alcalde de la I. Municipalidad de Punta Arenas, consta de la sentencia de fecha 25 de noviembre de 2008, del Tribunal Electoral Regional y del Acta de Proclamación de fecha 01 de Diciembre de 2008.

  
**JOSÉ AGUILAR SALDIVIA**  
**PRESIDENTE DEL CVD**  
**BARRIO RÍOS PATAGÓNICOS**



  
**VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO**  
**ALCALDE DE LA ILUSTRE**  
**MUNICIPALIDAD DE**  
**PUNTA ARENAS**



  
**VÍCTOR CONTRERAS ORQUÍAS**  
**SECRETARIO MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGION MAGALLANES Y ANTARTICA**  
**CHILENA**



HLM/SDA